



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



179

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1338-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 03 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 7353-2019 de fecha 11 de Setiembre del 2019 presentado por **ROSI MAGALY RAMIREZ POMALLIHUA**, sobre Independización de Lote ubicado en la **URBANO SECTOR SANTA FILOMENA SUB LOTE B – SUB LOTES 17**. En el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, Informe N° 713-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 20 de Setiembre del 2019, y Opinión Legal N° 329-2019GAL/MDS-REGION de fecha 02 de Octubre del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 713-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 20 de Setiembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en la **URBANO SECTOR SANTA FILOMENA SUB LOTE B – SUB LOTES 17**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **ROSI MAGALY RAMIREZ POMALLIHUA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 Y 05 Copia Literal de la SUNARP a folios 06 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 07 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 AL 11 Plano de Ubicación, a folios 12 AL 18 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 19 AL 20 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 329-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 02 de Octubre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en la **URBANO SECTOR SANTA FILOMENA SUB LOTE B – SUB LOTES 17**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° 11096036, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **ROSI MAGALY RAMIREZ POMALLIHUA**, Lote ubicado en el **URBANO SECTOR SANTA FILOMENA SUB LOTE B – SUB LOTES 17**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 1109036 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS GENERALES

PROPIETARIA.

- ROSI MAGALY RAMIREZ POMALLIHUA.

2. UBICACIÓN:

El Terreno Matriz materia de la Subdivisión e Independización se encuentra Ubicado en la **URBANO SECTOR SANTA FILOMENA SUB LOTE B – SUB LOTES 17**. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Código de Predio N° P1109036
- Área del Terreno : 136.39 m²
- Perímetro : 50.18 ml.

Colindancias:

- Por el Frente : 8.00 m.l. Con **SERVIDUMBRE**.
- Por la Derecha : 17.07 m.l. Con **SUB LOTES 16**.
- Por la Izquierda: 17.11 m.l. Con **SUB LOTE 18**.
- Por el Fondo : 8.00 m.l. Con **SUB LOTE A**.

4. AREA INDEPENDIZADA:

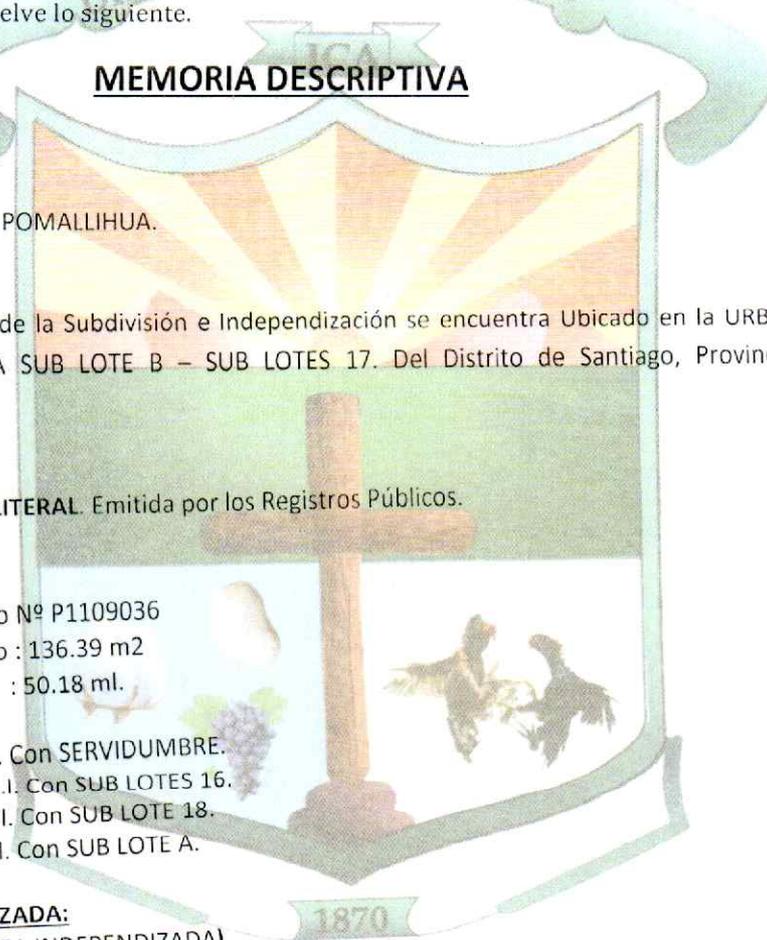
A. SUB LOTE 17A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 77.47 m².
- Perímetro : 50.18 ml.

Colindancias:

- Por el Frente : 1.10 m.l. Con **SERVIDUMBRE**.
- Por la Derecha : 17.07 ml. Con **SUB LOTE 16**.





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Por la Izquierda: 8.56 m.l. 6.90 ml, 855 ml. con SUB LOTES 17,18.
Por el Fondo : 8.00 m.l. Con SUB LOTE A.

5. SUB LOTE 17: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 58.92 m2.
- Perímetro : 30.92 ml.

Colindancias:

- Por el Frente : 6.90 m.l. Con SERVIDUMBRE.
- Por la Derecha : 8.56 m.l. Con SUB LOTE 17 A
- Por la Izquierda: 8.56 m.l. Con SUB LOTE 18.
- Por el Fondo : 6.90 m.l. Con SUB LOTE 17 A.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE